



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 354-2018-GM/MPH

Huancavelica, 07 de Setiembre 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 16295-2018 de fecha 03 de setiembre 2018, presentado por el servidor Sthevens Alain Cunya Ordoñez, solicitando licencia sin goce de remuneración por asuntos particulares, a partir del 07 de setiembre 2018 al 05 de diciembre 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento de la parte vistos de la presente resolución, el servidor Sthevens Alain Cunya Ordoñez, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 07 de setiembre de 2018 al 05 de diciembre 2018;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referido a derechos de los servidores públicos de carrera, en su inciso e) establece "(...) hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o por motivos personales, en la forma en que determine el reglamento";

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente" y en el artículo 10° de la misma norma acotada establece "que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin goce de remuneraciones, por motivos particulares y por capacitación no oficializada";

Que, asimismo, el artículo 115° de la normatividad acotada en el considerando que antecede, señala que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y a las necesidades del servicio;

Que, en consecuencia, las licencias sin goce de haber a la cual tienen derecho los funcionarios y servidores públicos por motivos particulares, pueden ser otorgada solo hasta un plazo máximo de noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, y dicha licencia no puede ser otorgada nuevamente hasta que transcurra doce meses de trabajo efectivo desde su reincorporación;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 681-2018-SGRH-GAF/MPH., de fecha 06 de setiembre 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, opina procedente otorgar la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por espacio de 90 días, a partir del 07 de setiembre 2018 hasta el 05 de diciembre 2018, el mismo que debe aprobarse a través del acto resolutorio correspondiente, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 334-2018-GAF/MPH de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 235-2018-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, del servidor Sthevens Alain Cunya Ordoñez, por el periodo de 90 días, a partir del 07 de setiembre 2018 hasta el 05 de diciembre 2018, conforme a las consideraciones expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás instancias respectivas para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Recursos Humanos.
 Interesado.
 Archivo.

